

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Escatrón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 6 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926.
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1283

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Administración principal de Pontevedra y la estación férrea de dicho punto bajo el tipo máximo de 5.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real

decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926.
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1284

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Osuna y El Rubio (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla y en la oficina del Ramo de Osuna, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 6 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926.
El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1285

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Esta Excm. Comisión provincial, en sesión del 29 de Agosto actual, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925 y previo informe favorable del Jefe de Obras públicas de la provincia, acordó la adquisición por concurso de las siguientes máquinas para el servicio de Vías y Obras de la misma, de las características y condiciones que se indican a continuación:

1.º Una apisonadora de motor de gasolina o aceite pesado, de las características siguientes:

A) Peso en vacío de ocho a doce toneladas.

B) Tipo normal, de tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores. La zona apisonada por cada uno de éstos, deberá recubrir en una anchura mínima de 5 cm. la faja apisonada por el rodillo anterior.

C) Potencia del motor, suficiente para entrar y afirmar un recargo de piedra de 20 cm. de espesor en rampa del 8 por 100.

D) Dos frenos suficientes para detener la máquina marchando a velocidad mínima normal en pendiente del 8 por 100, sobre un firme completamente consolidado.

2.º Tres rulos de tracción animal, de las siguientes características.

A) Peso en vacío, de tres a cuatro toneladas.

B) Tipo de lanzadera reversible y lastre interior.

C) Frenos de acero suficiente para detener el rulo cargado en pendiente del 8 por 100, con firme completamente consolidado.

3.º Tres carros-cubas de tracción animal de las siguientes características:

A) Capacidad de 1.000 a 1.500 litros.

B) Equipo completo de carga con bomba de mano.

C) Frenos suficientes para la detención del carro-cuba lleno, en pendiente del 8 por 100, con firme completamente consolidado.

Bases para el concurso de maquinaria.

1.º Serán admitidas al concurso todas las fábricas, Sociedades y talleres nacionales, excluyendo las extranjeras, según prescribe la ley de Protección a la industria nacional.

2.º Las Empresas, Compañías y Sociedades concursantes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

3.º Las fábricas, Sociedades y talleres podrán presentar proposiciones total o parcial de un grupo de máquinas, reservándose la Diputación el derecho de escoger el total o parte que crea conveniente, o bien desechar todas las proposiciones.

4. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, a cambio de recibo, en los días hábiles, de las diez a las catorce, debiendo venir en sobre cerrado, en el que se escribirá con toda claridad: "Proposición para optar al concurso de maquinaria abierto por la Diputación provincial de Huelva y publicado en la Gaceta o *Boletín Oficial de ...*" (aquí se pondrá la fecha en que se efectuó la publicación.)

Las proposiciones deberán ir extendidas en el papel sellado correspondiente, y se presentarán juntamente con la cédula personal del proponente y con el resguardo que justifique haber constituido en la Caja provincial una cantidad que será de 2.000 pesetas para optar al concurso de apisonadora y de 500 pesetas para cada uno de los grupos de rulos y otros rulos. Estas cantidades se depositarán en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, serán devueltos estos depósitos.

5. Los concursantes acompañarán además a cada proposición, los documentos siguientes:

A) Memoria en que se consignen las fábricas o talleres en que han construido las maquinarias y sus diversos elementos, y en que se haga con toda claridad la descripción de todas las partes de las máquinas, expresando además la potencia en caballos de vapor, la velocidad de la apisonadora en horizontal y en rampa del 8 por 100, sobre firme consolidado y el consumo de combustible y aceite, garantizados.

B) Los planos necesarios de conjunto y de detalle, para dar completa idea de todas las circunstancias de la máquina, dibujadas en papel tela y con anotaciones y medidas expresadas en unidades del sistema métrico decimal.

C) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el proponente entregará con cada maquinaria.

6. Los precios habrán de darse en pesetas y puesta la maquinaria en Huelva, libre de todo gasto, en el lugar que esta Excm. Diputación provincial estime conveniente.

7. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en esta Diputación provincial, en uno de los días siguientes a la terminación del plazo del concurso, ante el Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, con asistencia del Letrado D. Emilio Cano, designado por esta excelentísima Diputación, para el bastantes de poderes, del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y de Notario público.

Se desecharán en el acto toda las proposiciones que no satisfagan las condiciones legales, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos. Igualmente serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición que se inserta al final.

8. Una vez hecha la apertura de proposiciones y levantada acta, pasa-

rán aquéllas a examen del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, el cual emitirá informe, que examinado por la Excm. Comisión provincial, dará lugar a que se haga por ésta la adjudicación provisional, que se le notificará al interesado a fin de que envíe la maquinaria, para realizar los pruebas que el Ingeniero Jefe de Obras públicas o el Ingeniero director de Vías y Obras provinciales estime oportunas, encaminadas a comprobar si la máquina tiene las características exigidas, así como el buen funcionamiento del total y partes componentes.

9. Conocida oficialmente la resolución respecto a la adjudicación provisional, queda obligado el adjudicatario, en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha en que reciba la comunicación, a elevar la fianza primitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiese adjudicado el servicio.

10. Los gastos de combustible y personal durante las pruebas de la maquinaria, correrán a cargo de la Empresa suministradora.

11. Realizadas las citadas pruebas a satisfacción de los interesados, se levantará acta por duplicado, quedando desde este momento la maquinaria a cargo de la Diputación. Caso de que las pruebas no dieran el resultado exigido, se reserva esta Excm. Diputación el derecho, o bien de anular el concurso de proceder a efectuar una nueva adjudicación provisional entre las restantes proposiciones presentadas.

12. Una vez levantada acta de entrega de la maquinaria, queda obligado el adjudicatario a otorgar escritura pública del contrato, ante Notario, en un plazo próximo de quince días, contados a partir de la fecha del acta.

También la Empresa suministradora de la apisonadora se comprometerá a ceder a la Excm. Diputación, y a ruegos de ésta, un maquinista, por un plazo que no excederá de dos meses a partir de la fecha del acta de recepción. Durante este plazo la Diputación abonará al maquinista un jornal de ocho pesetas.

13. Las Empresas o Sociedades suministradoras darán un plazo de garantía, no menor de un mes, contado a partir de la fecha del acta de recepción, para duración el efectuar a su costa las reparaciones motivadas tanto por deficiencia en las materiales como por defectuosa construcción, pudiendo el adjudicatario, durante este plazo, intervenir el trabajo de la máquina por un delegado suyo, que correrá a su cargo.

14. El pago de cada una de las máquinas se efectuará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción definitiva, y el 20 por 100 restante al expirar el plazo de garantía.

15. Los gastos de escritura y todos los que origine el expediente del concurso, a copias que se piden y anuncios en los periódicos serán de cuenta del adjudicatario.

16. El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles,

a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

17. Regirán en este concurso todas las disposiciones que se hubien en vigor aplicables al caso y particularmente el Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se copian los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 29 de Febrero de 1908, que regirá para estos concursos:

"Artículo 13. Cuando se haga celebrada sin obtener postaza o proposición admisible, una subasta o concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o en el segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato compranda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En las condiciones, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuota del proponente los arrendamientos, en su caso, los demás impuestos, los transportes y otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrados, en cualquiera forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Huelva, 21 de Agosto de 1926.—El Presidente accidental, Juan Rosillo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., perfectamente enterado del anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial de la provincia de Huelva de ...* (tal fecha), para la adquisición de maquinaria con destino al servicio de Vías y Obras, así como de todas las condiciones y bases del mismo, se comprometo a suministrar ...

(aquí se escribirá la maquinaria que se presente), por el precio de ... (consignese el precio en pesetas, todo en letra), obligándose a embarcarla en Huelva, de acuerdo con la base sexta, a los ... (tantos) días naturales después de la fecha en que lo sea comunicada la adjudicación provisional.

S—1275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBAL

Rectificación.

D. Bautista Muñoz Sanchis, Alcalde constitucional de Albal, en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que en la base 77 de las que aparecen en el edicto de esta Alcaldía, publicado en la GACETA del día 31 de Agosto último, páginas 564 y 565, se fija para la presentación de proposiciones un plazo de diez días, en vez de veinte.

Queda, pues, subsanado el error y, por consiguiente, las proposiciones podrán presentarse dentro del plazo de veinte días.

Albal a 2 de Septiembre de 1926. El Secretario, Luis Alegre.—El Alcalde, Bautista Muñoz.

S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

No habiéndose presentado postores en las dos subastas del arbitrio sobre caballerías y vehículos que transitan por el camino del Grao y puente de Nazaret, celebradas los días 7 de Junio y 29 de Julio últimos, la Comisión municipal permanente, en sesión de 10 del actual, ha acordado se celebre nueva subasta con la rebaja de pesetas 10.000 y con las mismas condiciones que fueron insertas en la GACETA DE MADRID, número 129, correspondiente al 9 de Mayo último, y en el Boletín Oficial de la provincia, número 188 del día 6 del mismo.

En su consecuencia, se hace público que la tercera subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día siguiente a los veinte hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si no así fuese día festivo, el primer día laborable siguiente, a las once horas.

Que el tipo de esta subasta es el de ciento setenta mil pesetas y la alza (170.000), y el depósito provisional para tomar parte en la misma es el de ocho mil quinientas (8.500), o sea el 5 por 100 de la cantidad antes citada.

Valencia, 25 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Oñag.

S—860

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

El día 14 del mes actual, a las diez horas, se celebrará en segunda subasta la contratación por un año y tres

meses más del suministro de pan para la guarnición de Astorga, con arreglo a las condiciones publicadas en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Junio último y en el Boletín Oficial de la provincia de León del día 28 de dicho mes, con la única variación de que el precio límite es el de 0,43 pesetas la ración de 680 gramos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la oficina de este Parque, sito en la avenida de Castro Girana, número 3, todos los días laborables, desde esta fecha a la de la subasta, desde las nueve a las catorce horas.

León a 3 de Septiembre de 1926.—El Jefe del Detall, ilegible.

S—1292

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Escultor Anatómico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, que ha de ser provista mediante oposición, con arreglo a lo que preceptúa la Real orden de 27 de Octubre de 1902.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Rectorado, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo acreditar los requisitos siguientes:

Primero. Ser español y mayor de veintidós años.

Segundo. Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.

Tercero. Presentar un certificado de una Escuela Oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado, con aprovechamiento, las asignaturas de modelado y vaciado.

En defecto de esta última condición presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con medalla de primera o segunda, o Académico de la Real de Bellas Artes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 31 de Agosto de 1926.—El Rector, Ricardo Boyo Villanova.

J—1269

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular la Fundación del excelentísimo Sr. D. Martiniano Moreno Lucena, en esta capital, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al efecto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 1.º de Septiembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Vago de Retortillo.

P—1295

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Segundo concurso urgente de adquisición de máquinas de escribir.

El Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales para con carácter urgente a concurso, por segunda vez, entre la producción nacional y la extranjera, por haber declarado desierta el primero, la adquisición de seis máquinas de escribir, dos de cada tipo pequeño, mediano y grande, para atender a las necesidades del mismo, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Los fabricantes, representantes o vendedores de máquinas de escribir presentarán sus proposiciones extendidas en papel timbrado de clase sexta, o sea de 350 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio. Dichas proposiciones se entregarán en sobre cerrado al Oficial para ello encargado de dicho Patronato (calle de Fernán Núñez, número 2, Madrid), los días hábiles de oficina, de las diez a las catorce horas, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día 20 de Septiembre actual, inclusive, debiendo acompañarse a cada proposición, en sobre abierto, resguardo de depósito provisional en la Caja general de Depósitos de 350 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, y además los modelos de máquinas motivo de su oferta, entendiéndose que ésta debe hacerse por las seis máquinas citadas, expresando la cantidad total en pesetas, en letra y número, en que se compromete a suministrarlas y en igual forma por la de cada tipo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Segunda. Será condición indispensable que los tres modelos de máquina se ajusten a las siguientes longitudes de carro: 25 centímetros como mínimo, las de tamaño pequeño; 40 centímetros como mínimo las de tamaño mediano, y 50 centímetros como mínimo, las de tamaño grande, siendo todas ellas de escritura visible, teclado universal e ir provistas de toda de retroceso y tabulador.

Tercera. La apertura de proposiciones se celebrará en las oficinas del mencionado Patronato el día 21 de Septiembre corriente, a las diez y siete horas, sin adoptar resolución alguna sobre la adjudicación, excepto la de desechar aquella o aquellas que desde luego tengan defectos que a ello obliguen al Tribunal que efectúe su aper-

tura en virtud de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Cuarta. Un Jurado compuesto del Presidente, Director técnico, Secretario, Jefe de oficinas y un Mecanógrafo estudiarán ampliamente las proposiciones presentadas, adjudicando definitivamente el concurso al particular o entidad de la proposición que juzgue más conveniente, o rechazándolas todas, quedando en el primer caso como modelo las máquinas para prueba durante el plazo de tres meses, después del cual propondrá o no su recepción definitiva, siendo de cuenta del adjudicatario en ese plazo las reparaciones que en las máquinas hayan de hacerse por el uso corriente y normal de las mismas y que puede intervenir por un representante suyo si lo cree pertinente.

Quinta. El adjudicatario queda obligado a otorgar el contrato correspondiente en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva, y caso de no hacerlo, se anulará este concurso con pérdida de la fianza provisional sin derecho a indemnización de ninguna clase por ningún concepto.

Sexta. El adjudicatario de este concurso entregará el total de las máquinas ofrecidas antes del día 6 de Octubre próximo, en las oficinas del repetido Patronato. Los demás concursantes retirarán las máquinas presentadas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y se les devolverán los resguardos de depósito provisional.

Séptima. El pago de las máquinas que se adquieran con motivo de este concurso se efectuará a los tres meses de otorgado el contrato correspondiente, bien entendido que este lapso de tiempo se considerará como prueba de la marca elegida, y que si durante él no cumplen a satisfacción con la necesidad que vienen a llenar, dicho organismo puede rescindir el concurso con la pérdida de la fianza definitiva, que será la que se fije con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Julio último (GACETA del 27), depositada a disposición del Patronato y con anterioridad al otorgamiento del contrato procediendo a retirar las máquinas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la comunicación de la rescisión del contrato y sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización de ninguna clase por ningún concepto.

Octava. Es de cuenta del adjudicatario el pago del importe de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de su adjudicación, y ~~en~~ recibos correspondientes ha de acompañar para efectuar el contrato y todos los demás gastos que origine este último, etc.

Madrid, 4 de Septiembre de 1926.—
El Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales,
Duque de Arión.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 69.698, de 11.900 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 25 de Abril de 1918 a favor de doña Carmen Hidalgo de la Peña, esposa de D. Fernando García Sánchez, nuda propietaria, y D. Enrique Poblet y Espi, usufructuario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Agosto de 1926.—El
Vicesecretario, Emilio Quílez.

X—2990

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 13.939, expedido por este Banco el 22 de Febrero de 1924, a favor de D. Cipriano Escobio Juan, representativo de 75.000 pesetas nominales en 15 obligaciones del Tesoro al 5 por 100, serie B, números 31.017/29 y 69.350/51, vencimiento 1.º de Enero de 1924, hoy vencimiento 1.º de Enero de 1929, se hace público a los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción.

Gijón, 24 de Agosto de 1926. — El
Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez

X—2916

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

HOSPITAL DE SAN JOSÉ Y SANTA ADELA

Para cubrir dos plazas de Médicos de guardia, vacantes en este Hospital, se verificará un concurso-oposición, pudiéndose presentar las solicitudes y documentación para tomar parte en él, en la Secretaría general de la Asamblea Suprema, Sagasta 10, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. En dichas oficinas, de seis a siete de la tarde, en los días laborables, se facilitarán a los aspirantes cuantos datos y noticias necesiten acerca de las condiciones que se exigen.

X—2987

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía

que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, calle de Colón de Larrea 21, número 20, el 16 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 3 de Septiembre de 1926.—
El Director general, Enrique González de Heredia. X—2983

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Concurso para la ejecución de obras.

Esta Compañía, autorizada al efecto por el Consejo Superior de Ferrocarriles, abre un segundo concurso para la ejecución de obras de explanación y fábrica, con tramo metálico de cinco metros del primer trozo de la modificación de la estación de Arganda. El importe del presupuesto de contrata es de 79.799,41 pesetas.

El plazo para la entrega de proposiciones terminará el día 23 de Septiembre, a las doce horas, verificándose seguidamente la apertura de pliegos.

El proyecto aprobado estará a disposición de los interesados todos los días laborables, de las diez y seis a las veinte horas, en las oficinas de construcción de la Compañía, calle de Jorge Juan, número 35.

El Director de la Compañía, O. Bourgeois. X—2980

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 28 de Julio próximo pasado, acordó anunciar un concurso para la provisión de la plaza de Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El sueldo será de 4.000 pesetas anuales, sin descuento, con derecho a quinquenios y las dietas y emolumentos que señala el Reglamento de Obras y Vías provinciales y el de la Corporación.

Segunda. Las obligaciones serán las que fijan las disposiciones vigentes y Reglamentos especiales y el general de la Diputación.

Tercera. Los que aspiren a concursar dicha plaza, han de reunir y poseer los títulos y condiciones que exige el mencionado Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Cuarta. Las instancias solicitando ser admitido al concurso, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Quinta. En las instancias se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación, en papel de la clase octava.

Sexta. A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de estar en posesión del título de Delineante de Obras públicas, certifica-

ciones de servicios prestados o méritos contraídos en el ejercicio de su profesión.

Séptima. Se considerarán como méritos para solicitar esta plaza: el tiempo de servicio al Estado Municipal, Empresas y particulares, número en el expediente de estudios, y, en igualdad de circunstancias, la menor edad o cualquier mérito que la Diputación estime atendible.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de los interesados.

Burgos, 23 de Agosto de 1926.—El Presidente, José de la Torre; P. A. de la C. P., el Secretario, Pedro Tena. X—2978

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 28 de Julio próximo pasado, acordó anunciar un concurso para la provisión de la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El sueldo será de 5.000 pesetas anuales y la gratificación, también anual, de 3.000 pesetas, ambos sin descuento, y las dietas y emolumentos que rijan en los servicios análogos del Estado, con arreglo al Reglamento de Obras y Vías provinciales y el de la Diputación.

Segunda. Las obligaciones serán las exigidas en las disposiciones vigentes y Reglamentos especiales y de la Diputación.

Tercera. Los que aspiren a concurrir dicha plaza, han de reunir y poseer los títulos y condiciones que exige el mencionado Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Cuarta. Las instancias solicitando ser admitido al concurso, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles, durante treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Quinta. En la instancia se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación, en papel de la clase octava.

Sexta. A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de estar en posesión del título de Ayudante de Obras públicas, certificaciones de servicios prestados o méritos contraídos en el ejercicio de su profesión.

Séptima. Se considerarán como méritos para solicitar esta plaza: el tiempo de servicio al Estado, Municipios, empresas y particulares, número en el expediente de estudios, y, en igualdad de circunstancias, la menor edad o cualquier mérito que la Diputación estime atendible.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de los interesados.

Burgos, 23 de Agosto de 1926.—El

Presidente, José de la Torre; P. A. de la C. P., el Secretario, Pedro Tena. X—2977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLIVA DE JEREZ

Declarado desierto el concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y anunciado por un mes en el *Bolletín Oficial de la provincia de Badajoz* y *GACETA DE MADRID*, en 17 y 27, respectivamente, del pasado mes de Julio, se anuncia nuevamente, por término de quince días, durante el cual, los que aspiren a ella, presentarán en esta Alcaldía su solicitud, a la que acompañarán el título de Licenciado o Doctor en Farmacia, informe de conducta emitido por el Alcalde del pueblo de su residencia y certificado del Registro general de Penados y Rebeles.

El Ayuntamiento pleno nombrará, haciendo uso de su facultad discrecional y autónoma, para dicho cargo, el que a bien tenga, libremente, sin atender a méritos especiales de los solicitantes.

Oliva de Jerez, a 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan Puente. X—2976

GOBIERNO CIVIL DE GERONA

SECRETARIA.—NEGOCIADO PRIMERO

Por este anuncio se hace saber que D. Tomás Montagut y Bosch, vecino de Ribas de Freser, solicita la declaración de utilidad pública de un manantial de agua hidromineral, que pretende explotar, sito en el término municipal de Ribas de Freser y en propiedad suya, denominado "Parramón de Dalt", casi tocando el río Freser y conocido con el nombre de manantial "Fontaga".

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo sexto del Reglamento de aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se hace público en este periódico oficial para las reclamaciones correspondientes, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estando todo el expediente de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables, de diez a doce, y transcurrido el plazo señalado, no se admitirán nuevas reclamaciones, tramitándose el expediente.

Gerona, 27 de Agosto de 1926.—El Gobernador civil, Prudencio Rodríguez Chamorro. X—2979

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 943, expedido por la Sucursal de este Establecimiento en Calatayud el 6 de Noviembre de 1925, a favor de D. Enrique García Pérez y doña Pilar Galán del Real, indistintamente, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, Duda 4 por 100 Interior, se anuncia

al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, Joaquín Barandaino. X—2927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. José María de Lozaneta e Irazábal, Juez municipal del distrito del Centro, de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en auto de fecha de ayer declaró a D. José Antonio Pérez Barandaino, comerciante de esta plaza, en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional, acordando a la vez convocar a Junta general a los acreedores comprendidos en la relación presentada por el interventor, para las diez horas del día 9 de Octubre próximo venidero, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de doña María Muñoz, a fin de someter a su aprobación la proposición presentada por el suspenso y prevenidos los acreedores que, de no presentarse personalmente, deberán hacerlo por medio de poder bastante.

Dado en Bilbao a 31 de Agosto de 1926.—El Juez, José María de Lozaneta.—El Secretario, ante mí, Juan María Ortiz. X—2986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta D. Enrique García Martín, como subrogado en los derechos del Banco de Cartagena, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho por dicho Banco a Doña Julia Roca Guiso, se va a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Solar sito en Madrid, en la calle de Canarias, por donde sirve su entrada, emplazado en la manzana limitada por las calle de Ancora, Empeñador, Canarias, Vara de Rey y la hoy existente, que desaparecerá llamada de Morato; Linda: Sur, con fachada a la calle de Canarias; al Este, con el solar número 5, del plano general de estos solares, propiedad de D. Manuel Álvarez; al Oeste, con solar de doña Tomasa y doña María Feito; al Norte, con parte del solar número 8, de don Agustín Sáenz; superficie total, 1.187 metros 4.129 centímetros cuadrados, equivalentes a 15.293 pies cuadrados 88 decímetros.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1 de Octubre próximo, a las do-

ca de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de 56.250 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la subasta anterior.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; para herencias habrá de consignarse previamente el 40 por 100 efectivo del mismo; sin esta consignación no se podrá tomar parte en la licitación.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la hipoteca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama D. Enrique García Martín, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio Bramón.—El Secretario, por mi compañero señor Aguilar, Antonio Sánchez.

X—2081

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de D. Sabino Martínez Alvarez, contra doña Dolores y doña Matilde Catalá y Respaldiza, sobre evicción, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Conde.—Madrid, 13 de Julio de 1926.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, con los ejemplares de los periódicos que se acompañan, y habiendo transcurrido el término concedido en los edictos a los demandados doña Dolores y doña Matilde Catalá y respaldiza, para que comparecieran en los autos, personándose en forma, sin haberlo verificado, se les declara en rebeldía; hágaseles saber esta providencia por medio de edictos en los periódicos oficiales y hecho, líevense a efecto las demás notificaciones en los estrados del Juzgado.

Lo manda y firma S. S., doy fe: Conde.—Ante mí, Lic. Pedro Taracena.

Y con el fin de que la adjunta cédula de notificación se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Dolores y doña Matilde Catalá y Respaldiza, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de Julio de 1926.—El Secretario, Lic. Pedro Taracena.

X—2082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del Distrito de la Inclusa, de esta Corte,

en providencia dictada en 18 de Marzo último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de nulidad de una cláusula testamentaria y otros extremos, incoada por el excelentísimo señor D. Jacobo Jordán de Utrías y Macalhaes, Marqués de Acorbe, con- tra doña María Veira de Macalhaes, y Hortia, Marquesa de Llerda; D. Juan Jordán de Utrías y Méndez de Vico, Marqués de Llerda y las personas desconocidas a quienes pudieran afectar las declaraciones que se solicitan en la demanda, de la que se ha conferido traslado a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan Jordán de Utrías y Méndez de Vico, Marqués de Llerda, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente en Madrid a 3 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Sixto Pantoja.

X—2085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falco y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de D. Martín Chavarrri Palacios, como subrogado en el derecho hipotecario de D. Manuel García Alonso, contra D. Antonio Pascual y Calizo y D. Amalia de Bascua y Gumiel, sobre suma de 20.000 pesetas, intereses y costas, en garantía de los cuales, por escritura pública otorgada el 26 de Marzo de 1917, ante el Notario don Aficio Caravaca, en hipoteca una casa situada en esta capital y en calle Mesón de Paredes, número 58, se hace saber por medio del presente edicto a los señores acreedores hipotecarios D. Ansel Martínez Lomas y doña Teresa Pérez Ordóñez, D. Emilio Palacios Crespo, D. Adolfo Escame Minguera, D. Cristino Vega García, doña Emilia de Rueda y Gumiel y D. Desgracias Sales Mamedia, la existencia de dicho procedimiento, a fin de que satisfagan, si les conviniera, antes del remate, el importe del crédito reclamado en dichos autos, más los intereses y costas, asegurados con la hipoteca.

Y en atención a desconocerse los actuales domicilios y paraderos de los expresados señores, se le hace saber lo acordado por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 28 de Agosto de 1926.—El Juez de primera instancia, Antonio Falco.—El Secretario, P. S., Arturo Beldán.

X—2089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en esta Corte, en el expediente de declaración de herencias intestata de D. Santiago García Rosende, ha acordado anunciar la muerte sin testar del expresado señor, que falleció a los sesenta y cuatro años de edad, siendo natural de Santa María de Loureiro (Lugo), hijo de Benito y de Maueta, difuntos, viudo de doña Sara Nájera González, de cuyo matrimonio no dejó hijo alguno, así como que los que han comparecido en dicho expediente a reclamar su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Manuel y D. José García Rosende, por su derecho propio y sus sobrinos Esteban, Manuel, Francisco, María, Eulalia y Mariano García Palero, hijos de su otro hermano, también de doble vínculo, D. Francisco García Rosende; y se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia de que se trata, para que comparezcan a reclamarla ante el expresado Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, 28 de Agosto de 1926.—Oñ. Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

X—2084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Andrés Leonar y González, hijo de D. Raimundo y doña Bernardina, natural de precitado Real Sitio, soltero, sin descendientes, ascendientes, hijos naturales reconocidos, hermanos, ni hijos de hermanos, el cual falleció en consignada localidad, el día 27 de Febrero del año corriente, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reclama su herencia Rosario González Pacheco, para ella y para doña Angela y D. Manuel Jorge y Leonor, doña Bonifacia Leonor Herrera y don Pedro García González, los cinco primos carnales del causante, con el que se encuentran en cuarto grado de parentesco civil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto en San Lorenzo del Escorial a 1.º de Septiembre de 1926.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.

X—2083

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 397 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.721

ATSPURU CORTA, Alfonso; hijo de C. Fiorentino y de Josefa Antonia; domiciliado últimamente en Prestaria; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Babanillo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de deserción mercante, apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Corral Babanillo. JM—5982

9.722

ALZPURU ALADA, Pío; hijo de Alejandro y de Juliana, natural de Pehuaján, Ayuntamiento de Cigaitia, provincia de Álava, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color rubio, pelo ídem, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, boca ídem, barba reciente; domiciliado últimamente en Cigaitia, provincia de Álava; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 11, D. Joaquín Hernández García, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 12 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Hernández. JG—6047

9.723

ALBEROLA GONZALEZ, Juan Bautista; hijo de Juan Bautista y de Tebesa, natural de Alicante, de estado soltero, profesión guarnicionero, de

treinta y cuatro años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Alicante, provincia de idem; acusado por la falta grave de distracción o enajenación de prendas militares; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo de Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Agosto 1926. El Juez instructor, Julián Gallego. JG—6056

9.724

ALCARAZ BALLESTER, Francisco; educando de cornetas, licenciado del Regimiento de Artillería de costa número 3, hijo de madre desconocido y de Rosaria Alcaraz Ballester, natural de Alicante, provincia de idem, de diez y siete años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,584 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, color sano, frente estrecha, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Alicante; sujeto a expediente administrativo por pérdida de la pistola Camo-Giro número 8.572; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena ante el Juez instructor D. Ramón de Fuentes-Cañillana, con destino en el Juzgado de la Base Naval de Cartagena, sito en el cuartel del Rey; caso de no encontrarse en esta ciudad, participará a este Juzgado el punto de su residencia y señas de su domicilio, a fin de que pueda prestar declaración por medio del correspondiente exhorto en el expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 13 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez, Ramón de F. Cañillana. JG—5993

9.725

GONZALEZ IGLESIAS, Gregorio; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Herrera, provincia de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Herrera, provincia de Sevilla; procesado por el delito de primera deserción simple y abandono de servicio de centinela en la avanzadilla artillería de la posición de Buisa; comparecerá en término de un mes ante el Alférez Juez instructor de la Compañía expedicionaria del Regimiento Infantería de América, número 14, D. José Fernández López, residente actualmente en la posición de Cuesta Colorada (Larache); bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cuesta Colorada, 17 de Agosto de 1925.—El Alférez Juez instructor, José Fernández. JG—6023

9.726

GONZALEZ SAMPAYO, Serafin; hijo de Joaquín y de Joaquina, natural de Vilapouza, parroquia de Pesqueiro, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad; procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuenca; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, D. Benjamín Hermida Taboada, en el cuartel de San Fernando, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 24 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Benjamín Hermida. JG—6032

9.727

GONZALEZ SUAREZ, Antonio A.; hijo de Julio y de Manuela, natural de Riveira, de estado soltero, profesión fogonero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: estatura pequeña, frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros, ojos azules, regulares, labios regulares, barbilla puntiaguda, particularmente no tiene; domiciliado últimamente en Riveira; procesado por deserción del vapor mercante "Aritz-Mendi"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Contramaestre mayor, Teniente de Navío graduado J. Amador Bravo Miguez, Ayudante de Marina de Riveira; bajo apercibimiento de que si no se presenta dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Riveira, 26 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Amador Bravo. JG—6067

9.728

GRAMOYESE MORENO, Vicente; marinero desertor de este Arsenal; hijo de Vicente y de Nieves, de veintitrés años de edad, soltero, siendo sus señas particulares: pelo negro, barba al pelo, ojos pardos, color pimentado, talla 1,65 metros; procesado en la causa número 472 del año 1926, por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días, a partir de la presente requisitoria que se publicará en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, en este Juzgado, sito en la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca, ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Miguel Ruiz González; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Carraca, 18 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Miguel Ruiz. JM—5994

9.729

GRANDE SANCHEZ, Rafael; hijo de Domingo y de Carmen, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo, de veintiséis años de edad, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Se-

villa; acusado por la falta grave de distracción o enajenación de prendas militares; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, de Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego. JG—6055

9.730

GUTIERREZ Y LARRAZABAL, Jesús; hijo de José y de Dominga, natural de Villaro (Vizcaya), de estado soltero, profesión marineró, de cuarenta y un años de edad, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares y color bueno; domiciliado últimamente en Bermeo (Vizcaya); procesado por desertión del buque mercante "Angela", en Nueva York; comparecerá en término de sesenta días ante el Oficial segundo de la Reserva naval auxiliar, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Álvarez, previéndole que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Portugalete, 19 de Agosto 1926. El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6064

9.731

IBAIBARRIAGA AURRE, Victoria; hijo de José Antonio y de Margarita; domiciliado últimamente en Murteta; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por supuesto delito de desertión mercante, apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—5980

9.732

IBANEZ, Vicente, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Villafamés, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Villafamés y encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, don Pablo Tellado Vicente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Castellón, 24 de Agosto 1926. El Comandante Juez instructor, Pablo Tellado Vicente. JG—6015

9.733

IRASTORZA Y MERCEDO, Manuel; hijo de Jesús y de María, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión marineró, de treinta años de edad, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares y color sano; domiciliado últimamente en Erandio (Vizcaya); procesado por desertión del buque mercante "Angela" en Nueva York; comparecerá en el término de sesenta días ante el Oficial segundo de la reserva naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Álvarez, previéndole que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Portugalete, 19 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6066

9.734

J. SOLA, Antonio; que en Septiembre del año 1923 era tripulante del vapor pesquero "Mercedes", de la S. A. Pesca y Navegación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida del Diario de Navegación de dicho pesquero se instruye en el Juzgado de esta Comandancia de Marina.—Barcelona, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—6014

9.735

KARALIFE, Severino; hijo de Papálopukos y de Stamater, natural de Seinos (Grecia), de estado soltero, profesión marineró, de treinta y siete años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, barba cerrada, ojos castaño, nariz recta y grande, boca pequeña, habla español; domiciliado últimamente en New Orleans; procesado por hurto en causa número 378 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu. JM—6009

9.736

LERSUNDI VILLAVASO, Antonio; domiciliado últimamente en Leroniz, partido de Guernica, provincia de Vizcaya; comparecerá en el término de cincuenta días ante el Teniente de Infantería de Marina de la Escala de Reserva, D. Félix Quijano Lago, Juez permanente en el Departamento del Ferrol, con objeto de notificarle el sobreseimiento de la causa que se le instruyó con motivo de denuncias hechas en los Boletines Navales de la Marina Mercante, números 10 y 12, en el año

1901.—Ferrol, 17 de Agosto de 1926. El Juez instructor, Félix Quijano. JM—5997

9.737

LOPEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de José y de Gertrudis, natural de Sas de Penca, provincia de Orense, de treinta y tres años de edad y estatura 1,625 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, núm. 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Abelardo María Palau, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León a 17 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Abelardo Marina. JG—5999

9.738

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Carlos y de María Josefa, natural de la parroquia de Pereda, Ayuntamiento de Candín, provincia de León, de veinticuatro años de edad, soltero, perteneciente al Reemplazo de 1923, por la Caja de Recluta de Astorga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Sisenando Martínez Yunta, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 23 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez, Sisenando Martínez. JG—6030

9.739

LOPEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Villasteva, provincia de Lugo, de cuarenta y tres años de edad, soltero, oficio labrador y estatura 1,630 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Natalio López Bravo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, Agosto de 1926.—El Juez instructor, Natalio López. JG—5991

9.740

LORENZO CORELO, Manuel; hijo de Benigno y de Constantina, natural de Vezcoá, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña ante el Juez instructor D. Emilio López Moraes, con destino en el tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 19 de Agosto de 1926. El Teniente Juez instructor, Emilio López. JG—6020

9.741

LOTIVA BILBAO, Raimundo Tomás; hijo de Martín y de Juliana; domiciliado últimamente en Munguía; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de deserción mercante, apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926. El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—5990

9.742

LUNO BILBAO, Fortunato; hijo de Eladio y de Rosa; domiciliado últimamente en Gatica; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de deserción mercante, apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—5975

9.743

LURBE MARTINEZ, Cristóbal; hijo de Lorenzo y de María; domiciliado últimamente en Garrucha, de cuya villa es natural; sus señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares; color sano, de treinta y nueve años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha, para responder en la causa número 93 del corriente año, en la que figura como procesado por el delito de deserción del buque mercante español "Ariz-Mendi" en el puerto de Filadelfia (Estados Unidos de América del Norte), y de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley, rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 17 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Rafael Soto. JM—5998

9.744

MADARIAGA ARRASATE, Pedro; hijo de José y de Severiana; domiciliado últimamente en Pedernales; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de deserción mercante, apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Corral Rabanillo. JM—5983

9.745

MADARIAGA GAUBECA, Isidro; hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Pedernales; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de deserción mercante; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926. El Juez instructor, José Corral. JM—5979

9.746

MARIA ALONSO, Antonio; hijo de Antonia, natural de Lanfiz, Ayuntamiento de Meira, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,708 metros y edad treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Nueva Orleans, 1.121, North, Piers Steerte; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Artillería, D. Antolín García Conde, residente en Montegoso (Ferrol), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Montegoso, 22 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Antolín García. JG—6052

9.747

MARTINEZ VICENTE, Bernardino; hijo de Bernardo y de Rita, natural de La Guardia, provincia de Pontevedra, de treinta y tres años de edad y cuyas señas son: cuerpo creciendo, ojos claros, cejas rubias, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba no tiene; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que

por dicho delito se le sigue, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. JM—6034

JM—6034

9.748

MELLADO NARANJO, Andrés; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Copérnico, número 11 (San Gervasio), y empleado o conocido en la Agencia Vilamitjana; se presentará, en el término de treinta días, en la Sección de Justicia de la Capitanía general de Barcelona, o en Madrid, ante el Comandante Juez D. Luis Arribas, y en el domicilio de éste, calle de Colón, número 15 duplicado, primero, izquierda, donde facilitará su paradero y domicilio, para declarar en causa que se instruye al soldado del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, Juan Costa Juan, por deserción al extranjero, Asimismo se presentará en los sitios indicados doña Isabel Naranjo, madre del citado individuo, domiciliada en Barcelona en los alrededores de la Plaza Nueva, con objeto de que aporte todos los datos posibles para la presentación y paradero de su repetido hijo Andrés.—Madrid, 23 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez, Luis Arribas. JG—6054

9.749

MENDEZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Nijar y domiciliado últimamente en Agua Amarga, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, color trigueño y de treinta años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Garrucha, para responder en la causa número 234 del corriente año, en la que figura como procesado por el delito de deserción del vapor español "Ariz-Mendi", en el puerto de Filadelfia (E. U. A. N.), y de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley.—Garrucha, 17 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Rafael Soto. JM—6044

9.750

MILLAN FERNANDEZ, José; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Palmeira, de estado casado, profesión marinero, de treinta y tres años, cuyas señas son: estatura regular, frente regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y labios regulares, barbilla semipuntiaguda; domiciliado últimamente en Palmeira, Ayuntamiento de Riveira; procesado por deserción del vapor mercante "Cabo Villano"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Contramaestre mayor, Teniente de Navío graduado D. Amador Bravo Miguez; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado rebelde.—Riveira, 25 de Agosto de 1926.

1926.—El Teniente Juez instructor, Amador Bravo.

JM—6070

9.751

MOLINER MARTINEZ, José; soldado de la Brigada Disciplinaria de Melilla, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Alfacar, provincia de Granada, de estado soltero; vecindado en Linares (Jaén), de veintisiete años de edad, estatura 1,670 metros, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares: una quemadura en la parte derecha de la frente; comparecerá en el término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Granada, ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia general de Melilla D. Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería con residencia oficial en esta plaza, calle Medina Sidonia, número 1, para responder a los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por hurto; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Dado en Melilla a 13 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Manuel Ramírez.

JG—5900

9.752

MONTEMUÑOS HEREDIA, Ricardo; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Muro Caramiñal, de treinta y seis años de edad, estatura regular, compleción buena, ojos, cejas y pelo castaño, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Muro; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le sigue; haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 23 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JG—6035

9.753

OLIVEIRA ALONSO, Benito; hijo de Juan Benito y de Bibiana, natural de Lampon, Ayuntamiento de Baire, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, cuerpo crecido, ojos verdes, pelo castaño, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Escarabote; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar de la ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le sigue; haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 23 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JM—6027

9.754

OMAR MONASTERIO, Manuel de; natural de Elanchove, de estado casado, profesión cocinero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Ibarenguelua; procesado por el delito de desertión de la Marina mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta.—Málaga, 16 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—5958

9.755

OTERO ROZAS, José María; hijo de Mateo y de Prima, natural de Cangas, Ayuntamiento de Lugo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Cangas, recluta del reemplazo de 1925; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia Ibáñez, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 23 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—6031

9.756

PENINA RUI, Antonio; hijo de Juan y de Rosa, natural de Viver y Serrateix, provincia de Barcelona, de veintitrés años de edad, estatura 1,649 metros, de profesión vaquero; domiciliado últimamente en Viver y Serrateix y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mauresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Carmen, ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. Manuel López Fernández, con destino en el Batallón de montaña Reus, número 6, de guarnición en Mauresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mauresa, 22 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Manuel López.

JG—6050

9.757

PEREZ LARANGA, Manuel; hijo de Ramón y de Filomena, natural de Riveira, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: estatura regular, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas negros, ojos regulares, color castaño, labios regulares, barbilla redondeada, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Dean, parroquia de Riveira; procesado por desertión del vapor mercante "Arriaga Mendi"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Contramaestre mayor, Teniente de navío, D. Amador Bravo Míguez, Ayu-

danite de Marina de Riveira, bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Riveira, 26 Agosto de 1926.—Amador Bravo.

JM—6069

9.758

PEREZ LARESO, Andrés; hijo de Francisco y de Antonia, natural de El Piro, provincia de Coruña; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Antolín García Condé, Alférez de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 29 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Antolín García.

JG—6043

9.759

PEREZ NOYA, Abelardo; hijo de Jesús y de Felisa, natural de Puerto, Ayuntamiento de Camariñas, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Acuña, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—6082

9.760

PLAZA ESCALONA, Antonio; Cabo de mar de la Armada, desertor del torpedero número 1, pendiente de la causa número 414 del presente año por el citado delito de desertión; es hijo de Antonio y de Francisca, natural de Pozorra (Málaga), de veinte años de edad, soltero, siendo sus señas personales: pelo negro, barba puntiaguda, ojos negros, color moreno, estatura 1,741 metros; por la presente se le cita. Hama y emplaza para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca, ante el Juez instructor de la misma, Teniente de Infantería de Marina D. Crisanto Gutiérrez Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde. Arsona de la Carraca, 24 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez, Crisanto Gutiérrez.

JM—6018

9.761

PONCE GUIRAO, José; hijo de Bartolomé y de María, natural de Cuevas, provincia de Almería, de estado sol-

tero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 14 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—6022

9.762

PRESAS VARELA, Benjamín; natural de Lago, Ayuntamiento de Maude, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,585 metros, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz, boca, y barba regulares, soldado del Batallón Cazadores de Africa, número 16; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de este Batallón, D. Angel Rivero Fernández, residente en este campamento de Targuist, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Targuist, 20 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Angel Rivero.

JG—6076

9.763

PRIETO BLANCO, Graciano; hijo de Manuel y de María, natural de Burgo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de oficio del comercio, de estado soltero y estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Santiago de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor don Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 16 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo.

JG—6003

9.764

RELIES GÓMEZ, Eliseo; hijo de José y de Clementina, natural de Cereño, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; dentro del término de treinta días comparecerá en Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 25 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez.

JG—6033

9.765

REYES CASADO, Manuel; hijo de

José y de Josefa, natural de Villanueva de Algaidas, provincia de Málaga, soltero, de oficio panadero; se presentará personalmente o por escrito ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, para la práctica de diligencias en expediente que se sigue para justificar la solvencia o insolvencia; y que habrá de efectuarlo en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.—Ceuta, 19 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—6027

9.766

RODRIGUEZ CAAMANO, Victorio; hijo de Manuel y de Ignacia, de veinticinco años de edad, natural de Esteiro, presunto desertor del buque mercante "Azcoi-Mendi", en el puerto de Filadelfia; se le cita para que en el plazo de treinta días comparezca ante el Juez instructor, Audante de Marina de Muros, D. José Pereiro Montero, a fin de que declare la forma y términos en que verificó la supuesta deserción, previniéndole que, de no efectuarlo, será enjuiciado.—Muros, 17 de Agosto de 1926.—José Pereiro.

JM—5962

9.767

RODRIGUEZ CRUZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle de la Puente, número 8; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, Capitán de corbeta D. Enrique de la Cámara y Díaz, en la inteligencia de que, si no se presenta, será declarado rebelde.—Málaga, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—6053

9.768

RODRIGUEZ MARTINEZ, José; hijo de Manuel y de Dorinda, natural de Pino, Ayuntamiento de Puebla de Brillón, provincia de Lugo, de treinta años de edad, estatura 1,600 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Pedro Fernández Ichaso, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—6000

9.769

RODRIGUEZ PAYOL, José (a) "Cositas"; hijo de Antonio y de Emilia, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, soltero, empleado, con instrucción, de estatura 1,693 metros, siendo sus señas personales: pelo ne-

gro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena; como seña particular tiene una cicatriz en la barbilla; soldado que fué del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11; quien se le sigue la causa núm. 1.029 de 1923 por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general, D. Manuel Ramírez González, en el Juzgado correspondiente, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo marcado, será declarado rebelde.—Melilla, 17 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez, Manuel Ramírez.

JG—6057

9.770

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Elías; hijo de José y de Rómula, natural de Albuñol, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión del campo, su estatura no se consigna, así como sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Albuñol (Granada); al que se sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Extremadura, número 15, D. Adriano Cellier Ruiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 16 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Adriano Cellier.

JG—6007

9.771

RODRIGUEZ SOTO, Francisco; hijo de Juan y de Rosa, natural de Freiria, Ayuntamiento de Lavadores, provincia de Pontevedra, de veintisiete años de edad, talla 1,500 metros, ignorándose las demás señas personales; hallándose en la actualidad, según oficios remitidos a este Juzgado por el Alcalde y puesto de la Guardia civil de donde es natural el expresado recluta, en la República Argentina; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta requisitoria, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. José Castillo Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería de Murcia, número 37; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, José Castillo.

JG—6063

9.772

RODRIGUEZ ZAZO, Enrique; hijo de José y Francisca, natural de Badajoz; domiciliado últimamente en Sevilla, de treinta y cinco años de edad, Capitán de Intendencia separado del servicio; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Cor-

del de Infantería D. Manuel García Alvarez, Juez permanente de causas de la Comandancia general de Ceuta, para responder a los cargos que le resultan en la causa seguida por irregularidades en la contabilidad del Parque de Intendencia de Larache, en la que se halla procesado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.—Ceuta, 7 de Agosto de 1926.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel García Alvarez.

JG—5956

9.773

ROLLON GALAN, Jacinto; hijo de Juan y de Lorenza, natural de Villamesías, provincia de Cáceres, soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,595 metros; procesado por no haber pasado la revista anual del año 1925; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Caja de recluta de Cáceres, número 94. D. Mariano Cristóbal de la Torre, residente en Cáceres; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cáceres, 17 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Cristóbal.

JG—5951

9.774

ROMAN CORTES, Antonio; hijo de José y de Concepción, natural de Merja, provincia de Málaga, de estado casado, profesión herrero, estatura 1,630 metros, color sano, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por desobediencia; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—6024

9.775

RUIZ GARCIA, José; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Arcicón, provincia de Toledo, de veintidós años de edad, soltero, de oficio cerrajero, estatura 1,740 metros, cuyas demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Toledo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toledo, número 5, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Bardón Fernández, Capitán de Artillería con destino en el décimo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Getafe, 19 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Bardón.

JG—5968

9.776

RUIZ VALVERDE, Pedro; hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Montoro, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,643 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y tiene una cicatriz en la mejilla izquierda; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en pabellones de San Fernando (Hipódromo), en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—6059

9.777

SAHUQUILLO LAFUENTE, Vicente; hijo de Leocadio y de Ana, natural de Valencia; avocinado antes de venir al Ejército en Córdoba, de veintidós años de edad, oficio mecánico, estado soltero, y cuyas señas son: estatura 1,550 metros, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca ancha, barba poca, frente despejada, color sano, ojos azules, aire marcial; se le instruye causa por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. Cesáreo Martín Alonso, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cesáreo Martín.

JG—6026

9.778

SAURA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Joaquín y Francisca, natural de Tiermes (Zaragoza), de estado soltero, profesión peón de albañil, edad de veintidós años, y cuyas señas son: estatura 1,750 metros, pelo castaño, frente estrecha, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba ancha, color moreno, tiene una cicatriz de tres centímetros sobre la patilla al lado de la sien derecha; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 372 de 1925, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona a 24 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu. JM—6040

9.779

SORRIBES SORRIBES, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años de edad; procesado por deserción; domiciliado últimamente en el acorazado "España"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez permanente de la Escuadra de ins-

trucción.—A bordo, Ferrol a 16 de Agosto de 1926.—El Juez instructor (ilegible). JM—5957

9.780

SUBIRANA ALTARRIBA, Federico; hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Gayá, provincia de Barcelona, de veintitrés años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel del Carmen, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Manuel López Fernández, con destino en el Batallón de Montaña Reus, número 6, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 22 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Manuel López.

JG—6049

9.781

TELMO, Alonso; hijo de Teresa, natural de Arlo, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, hallándose en la actualidad, según oficios e informe de la Alcaldía y Guardia Civil de donde es el natural, en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. José Castillo Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 14 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, José Castillo.

JG—6002

9.782

TOMAS ROZAS, Domingo; domiciliado últimamente en Bermeo; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez de instrucción de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de deserción mercante; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Corral.

JM—5986

9.783

TORRES PORTA, Matías; hijo de Juan y de Teresa, natural de Montblanch, provincia de Tarragona, edad de veinticuatro años, profesión hojalatero, y estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor, Capitán D. Manuel López Fernández, con destino en el Batallón de Mon-

Caña Reus, número 6, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Manresa, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Manuel López.

JG—6051

9.784

TURNES BAAMONDE, Evaristo; hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Cabanas, Ayuntamiento de La Baña, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor, D. Luis Loño Acquaroni, en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Vigo a 16 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—6003

9.785

URBIZU MARURI, Juan Aniceto; hijo de Faustino y de María, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Lemoniz, y cuyas señas son: frente despejada, nariz regular, boca mediana, color sano, barba poblada; domiciliado últimamente en Gorliz; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de días quince, ante D. Luis Naya, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, Juez de instrucción de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le sigue, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 25 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6040

9.786

URIBE ECHEVARRIA, Feliciano; hijo de Juan Bautista y de Petra; domiciliado últimamente en Busturia; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío de la E. R. A., Juez instructor de Marina, de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de desertión mercante; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5987

9.787

VALLINA SUAREZ, José; hijo de Fructuoso y de María, natural de Solís, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veintiséis años, estatura 1,530; domiciliado últimamente en Corvera, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don

Ramón Ucendoa Zubeldia, que reside en esta plaza.—Oviedo, 13 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Jacinto Ucendoa.

JG—5963

9.788

VARELA VENTOSO, José; hijo de Manuel y de Juana, natural de Hio, Ayuntamiento de Cangas, provincia de Pontevedra, de veintisiete años de edad, estatura pequeña, complexión buena, tez morena, pelo y ojos castaños, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Espiñeira; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le sigue; haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 23 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Luis Naya.

JM—6036

9.789

VIVES RIBA, Juan; hijo de Arcadio y de Carmen, natural de Santa María de Miralles, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, oficio comercio, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color pálido, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don José Martínez y Díaz Varela, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considera rebelde. Barcelona, 13 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Martínez.

JG—5680

9.790

VIZOSO SEASA, Manuel; hijo de Tomás y de Pastora, natural de San Pedro, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular; domiciliado últimamente en Aguacate (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Sanahuja Roselló, Teniente de Artillería con destino en el quinto Regimiento, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 17 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sanahuja.

JG—6079

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BELMONTE

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se ha interpuesto por el Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia provincial de Cuenca, de oficio y en nombre de la ley, demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de la inscripción de defunción de José María Grimaldos, en el Registro civil de Osa de la Vega, en cuya demanda ha recaído providencia, fecha de hoy, por la que se acuerda admitirla, y que se haga pública su interposición mediante la publicación de edictos, que servirán de emplazamiento a aquellas personas a quienes interesa y pueda afectar, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, personándose en forma, y en cuyo acto se les entregará las oportunas copias.

Y para que tenga lugar lo acordado e insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Belmonte a 30 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan Serrada.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.

JC—239

CANETE

Don Carmelo Miquel Ilario, Juez de primera instancia de esta villa de Canete y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, procedentes de un vínculo o patronato de lega, fundado por D. Juan Bautista Jiménez de la Rea en la parroquia del pueblo de Henarejos, perteneciente a este partido judicial, provincia de Cuenca, de donde fué Cura párroco en el año 1688, instado por el Procurador D. Luis Ibáñez González, de oficio, en nombre y representación de doña Felicia Martínez Ortiz, mayor de edad, viuda y vecina de Henarejos, que se halla en séptimo grado de parentesco con el citado fundador, y en que funda su mejor derecho, he acordado en providencia de hoy llamar por segunda vez y por medio del presente a los que se crean con derecho a los mismos, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, previniéndose que, al comparecer en dicho juicio alegando derecho a los bienes, se deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente árbol genealógico, y si no los hubiere a su disposición, se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Daño en Canete a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Carmelo M. Ilario. El Juez (ilegible).

JC—240

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por providencia de 22 de Junio último, dando curso a la demanda de pobreza formulada a nombre de D. Antonio Pastor Gutiérrez, para litigar contra D. José Fernández González, D. Salvador González Carrasco, D. Antonio González Jiménez y D. Francisco Fernández y Fernández, en reclamación de 16.250 pesetas, se ha conferido traslado de dicha demanda a los demandados y acordado se les emplazase para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan a contestarla; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado D. Salvador González Carrasco, se le hace el emplazamiento por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Agosto de 1926.—El Secretario, Juan León.

JC—238

MADRID—INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en providencia dictada en 5 de Agosto último ha admitido la demanda promovida a nombre de doña Balbina Fernández Alonso, sobre que se la declare pobre para litigar contra su esposo D. Miguel Martín Romero, en juicio de alimentos, de la que se ha conferido traslado al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en los autos y la conteste.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Miguel Martín Romero, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente en Madrid a 3 de Septiembre de 1926.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

JC—241

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

D. Manuel Núñez Llanos, Comandante de Caballería, Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Sargento José García Marco, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Durante el tiempo comprendido entre el día 12 de Mayo del año actual y la fecha de su rescate, que permaneció en el campamento de concentración de prisionero de Busala, se dedicó, por propia iniciativa y siguiendo las indicaciones del Médico comisionado por el Ejército francés, a la asistencia de los enfermos que existían en el campamento, poniendo su vida en gran riesgo por el peligro del contagio, consiguiendo, merced a su humanitaria labor, la salvación de la mayor parte de los enfermos; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1920, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de Colón, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para oír sus declaraciones, de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Ceuta, 23 de Agosto de 1926.—Manuel Núñez.

JG—6025

Por la presente se hace saber a los padres o personas emparentadas con el Teniente de Infantería, con destino últimamente en el Tercio, D. Manuel Gualart Martínez, desaparecido en acción de guerra en 26 de Octubre de 1924 deben manifestar en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, al señor Comandante Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta, D. Manuel Núñez Llanos, su residencia y domicilio, para poder ser exhortados para el aportamiento de datos al expediente de solvencia que a dicho Oficial se le instruye.

Ceuta, 24 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Manuel Núñez.

JG—6028

FIGUERAS

Habiéndose extraviado al carabiniere de esta Comandancia Antonio Sánchez Velasco la carta nombramiento, expedida por el excelentísimo señor Director general del Cuerpo en 30 de Enero de este año y registrada al número 6, se anuncia por el presente, para que quede nulo y sin ningún valor dicho documento, en caso de ser hallado.

Figueras, 18 de Agosto de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Rafael Rodríguez.

JG—5966

MALAGA

D. Antonio Pastor Palacios, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabiniere de la primera Compañía de la expresada Comandancia, Francisco Parra Fernández.

En el día 1.º de Marzo del año actual, y sobre las doce y treinta ho-

ras de dicho día, y en ocasión de hallarse sacando un cubo de agua del pozo existente en el cuartel del puesto de Carabineros de Las Cañas, una niña de nueve años de edad, hija del carabiniere Salvador Montoya Templado, cayó al referido pozo, impulsada, sin duda, por el peso del cubo; y que apercibidas del accidente otras niñas que allí había, comenzaron a gritar, a cuyas voces acudieron al lugar de la ocurrencia el Cabo y varios individuos del puesto; y entonces viendo el inminente peligro que corría la vida de la expresada niña, el Carabiniere Francisco Parra Fernández, arriba citado, sin mirar el peligro que pudiera correr la suya propia, se arrojó al referido pozo, logrando extraer con vida a la repetida niña; habiendo resultado dicho individuo con motivo del salvamento por él realizado con algunas lesiones y erosiones en su cuerpo y cara de carácter leve; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1856, y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, calle de Guillén Sotelo, número 25, de esta Capital, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaga a los veinte días del Pastor.

JG—6001

TARRAGONA

Don Ramón Blasco Guerri, Teniente coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que habiendo consumado el carabiniere de esta Comandancia José Arias Ruiz, la falta grave de primera deserción, queda nula y sin ningún valor la carta nombramiento de su clase, que en 17 de Febrero de 1926 y registrada al número 50, le fué expedida por el Excmo. Sr. Director general de este Instituto.

Tarragona, 27 de Agosto de 1926.—Ramón Blasco.

JG—6078

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

Don Manuel Fernández Lerena, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente de salvamento del laúd de pesca "Joven Ceferino", de la tercera lista de esta matrícula,

anuncia por el presente edicto, a fin de que los interesados puedan alegar, por medio de escritos dirigidos a mi autoridad, o por comparecencia ante este Juzgado, sito en el local que ocupa esta Comandancia, cuando les convenga, durante un término de treinta y cinco días, desde la publicación del presente en la *Dirección local de Navegación* y en la GACETA DE MADRID. Almería a 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, Joaquín Victoria.

JM—5964

AYAMONTE

Don José Rodríguez García, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Ayamonte y Juez instructor del expediente de hallazgo de unos tablones de madera.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente por el hallazgo de 175 tablones de madera de pino, de diversas dimensiones, encontrados en el mar, frente a la barra de Huelva y a unas cinco millas de la costa, el día 18 de Noviembre último, por la embarcación de esta matrícula "Duero", su patrón Miguel Flores Salgado, ignorándose cuanto se refiera a sus propietarios y procedencia.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que los interesados puedan alegar en el término de treinta días, a partir del de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo que a su derecho convenga; pudiendo dirigirse por escrito al Juez que suscribe o por comparecencia ante el mismo.

Ayamonte a 23 de Agosto de 1926. José Rodríguez.

JM—6008

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segura, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al Capitán, primer Oficial y Maquinista que se encontraban embarcados el día 18 de Junio de 1924 a bordo del vapor "Ebro", para que en el plazo de quince días comparezcan ante este Juzgado de mi cargo, o manifiesten el punto actual de su residencia, al objeto de recibirles declaración en la causa que contra Luis Secanes Fernán y 10 más instruyo por deserción de dicho vapor en el puerto de Nueva York, contando a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 17 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, Manuel Buada.

JM—6020

CARTAGENA

Don Ricardo Soto Carabantes, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío del pase a

la reserva del marinero licenciado Diego Carmona Belmonte.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en dicho expediente, dejó nulo y sin valor alguno el expresado pase a la reserva, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Arsenal de Cartagena, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Ricardo Soto.

JM—6021

CARRACA

Don Antonio Puisegut Hurtado, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de licencia absoluta al operario Gabriel Pastor Ariza, marinero que fué de la Armada.

Por el presente queda nula y sin valor la licencia absoluta expedida por el Estado Mayor del Departamento de Cádiz en el año 1917 a favor del Cabo fogonero de la Armada, licenciado, Gabriel Pastor Ariza, natural de Málaga, mayor de edad y casado, domiciliado en San Fernando (Cádiz), cuyo documento causó extravío el día 12 de Marzo del año 1923 trabajando en la casa de bomba del Arsenal de la Carraca, habiéndose concedido acreditada la pérdida la expedición de un duplicado, conforme establecen las reglas tercera, cuarta y sexta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Dado en la Carraca a 20 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez, Antonio Puisegut.

JM—6019

D. Miguel Ruiz González, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de fogonero preferente de la Armada de la pertenencia de José Moreno Gutiérrez.

Por el presente edicto hago saber que queda nulo y sin ningún valor el nombramiento de fogonero preferente de la Armada que fué expedido por el E. M. del departamento de Cádiz a favor del reconocido como tal José Moreno Gutiérrez, cuyo documento se le ha expedido por duplicado al interesado, a tenor de las reglas tercera, cuarta y sexta de la Real orden de 15 de Junio de 1919, por hallarse acreditado el extravío del mismo.

Publicado este edicto en los periódicos oficiales, surtirá los efectos reglamentarios.

Carraca (Arsenal). 13 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez, Miguel Ruiz.

JM—5934

CASTRO URDIALES

Don José Pardo y Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Distrito de Castro Urdiales y Juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería de este Trozo, Francisco Portillo Prado, por no presentarse cuando fué llamado para ingresar en el servicio de la Armada.

Por el presente cito y emplazo a Francisco Portillo Prado para que en

el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezcan en este Juzgado especial de Marina, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se señala, será declarado prófugo.

Castro Urdiales, 27 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—6016

Don José Pardo y Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Distrito de Castro Urdiales y Juez instructor del expediente que se instruye contra el inscripto de Marinería de este trozo, Eleinio Picó Narbaiza, por no presentarse cuando fué llamado para ingresar en el servicio de la Armada.

Por el presente cito y emplazo a Eleinio Picó Narbaiza, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezca en este Juzgado especial de Marina, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se señala, será declarado prófugo.

Castro Urdiales, 27 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Pardo.

JM—6017

ERANDIO

Don Luis Naya López, Alférez de Navío de la R. S. Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Erandio.

Resultando acreditada la pérdida de la cartilla naval y libreta de navegación de Marcelino Rivera Estremo, natural de Pedraja (Valladolid), perteneciente al trozo marítimo de la capital de Bilbao, se declara nulos y sin valor alguno dichos documentos, incurriendo en responsabilidad quien los encuentre y no haga entrega de los mismos.

Erandio, 16 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—5987

FERROL

D. José Rodríguez Ollero, Alférez de la escala de reserva auxiliar de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del pase de segunda situación del soldado de Infantería de Marina Plácido Gallastegui Chinchurreta.

Hago saber: Que resultando justificadas las causas del extravío del citado pase, queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega de él a las Autoridades.

Arsenal de Ferrol, 7 de Agosto de 1926.—José Rodríguez Ollero.

JM—5909

GIJÓN

D. Emilio Doco Carro, Alférez de Navío de la escala de reserva auxiliar

de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez especial de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de marinería de la Armada José Alvarez González, hijo de José y de Isabel, natural y vecino de Gijón, de estado soltero, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que le instruye por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo como se le ordena y en el plazo que se le señala, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Gijón, 14 de Agosto de 1926.—Emilio Doce.

JM—5910

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor del expediente de hallazgo de una chalana de las siguientes características: 7.70 metros de eslora, 3.00 idem de manga y 0.90 de puntal; es de reciente construcción, pintada deplomado, con averías, y valorada en 700 pesetas, y del que es Secretario el Celador de puerto, Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a los que se crean dueños de dicha embarcación, a fin de que, en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente y GACETA DE MADRID, se presente por sí o apoderadamente en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 16 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—5959

PALMA DE MAJORCA

D. Carlos Coll y Blanco, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente se cita a Mariano Palerm, vecino de Ibiza, que tuvo su residencia en la isla de Cuba y estuvo embarcado en la goleta "Buena Ventura", de dicha Isla, con plaza de patrón, para que se presente en este Juzgado o dé razón de su paradero, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta

provincia, al objeto de prestar declaración en expediente que se instruye por pérdida de documentos al inscripto de este trozo Pedro Ferrara Coliera.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona pudiera dar razón del paradero del expresado, lo manifieste en este Juzgado ante dicho Sr. Juez.

Palma, 26 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—6060

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo a un tal Jerónimo, de oficio Pescador, y a otro llamado Juan de Ibiza, que en la noche del día 3 de Enero de 1926, durmieron a bordo de la barca del bou, nombrada "Eusebio", en el Puerto de Palma de Mallorca, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma, D. Carlos Coll Blanco, o dé razón de su paradero, al objeto de prestar declaración como testigos en causa que se sigue en dicho Juzgado, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer o dar razón en el plazo señalado, les parará los perjuicios que marca la ley.

Palma de Mallorca, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—6061

RIVEIRA

D. Amador Bravo y Miguez, Contramaestre Mayor, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina, Juez instructor del distrito de Riveira y del expediente de pérdida de la cédula de inscripción del inscripto de este trozo, Juan F. Lustres García, folio 96 de 1925, de inscripción.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento, de 3 del actual, declarase justificado el extravío de dicho documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado.

Riveira, 26 de Agosto de 1926.—El Juez, Amador Bravo.

JM—6068

VALENCIA

Don Rafael Montojo y Patero, Capitán de Corbeta, Juez instructor de la causa número 98 de 1926, que se instruye por hundimiento del falucho "Barnús 2."

Por el presente cito y emplazo a los propietarios del referido falucho, que fué apresado con cargamento de tabaco de contrabando por una de las gasolineras de la Compañía Tabacalera, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Baleares y GACETA DE MADRID, se presenten a prestar declaración en al referida causa en este Juzgado de Marina, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia.

Valencia, 27 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Rafael Montojo.

JM—6980

Don Julio Pastor Cano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de hallazgo de cinco botes en la playa de Nazaret.

Hago saber: Se sacan a pública subasta los enseres que a continuación se expresan, con las cantidades cuyo tipo de precio dimana de informe pericial efectuado:

Primero. Una lancha, pintada de color rojo, de 22 palmos de eslora, ocho de manga y cinco de puntal, sin folio ni marca alguna; presenta una rotura en la parte de babero, estado malo; su valor, 15 pesetas.

Segundo. Un bote, pintado de color negro, de 15 palmos de eslora, seis de manga y cuatro de puntal, sin folio ni marca alguna; estado completamente destrozado; no tiene valor fijado.

Tercero. Una lancha, pintada de color encarnado y plomo, completamente destrozada, sin folio ni marca alguna; no tiene valor fijado.

Guarín. Un bote, pintado de color plomo y rojo, de 19 palmos de eslora, siete de manga y cuatro de puntal, sin folio ni marca alguna; estado malo, y su valor el de 35 pesetas.

Las proposiciones deberán dirigirse al Juzgado de esta Comandancia o Ayudantía afectas a la misma, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio.

Valencia, 21 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor.

JM—6064

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Por el presente se emplaza y requiere a Salvador Gil Bleda, inscripto en el folio 1.057 de 1913 de la Inscripción Marítima de Valencia, cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Sitges, para que, en el plazo de dos meses, comparezca o dé razón de su paradero ante don Juan Fernández y Antón, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú, a fin de notificarse que, por superior decreto auditado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena, de fecha 7 de Mayo pasado, recaído en instancia elevada por dicho individuo, solicitando acogerse a los beneficios del Real decreto de indulto y amnistía general de 4 de Julio de 1924 (D. O. número 152), por haber incurrido en la multa de 60 pesetas, por dejar de pasar las revistas anuales de los años 1919, 1920, 1921 y 1922, concediéndosele el indulto total, conforme a lo preceptuado en el artículo cuarto de dicho Real decreto y en la regla séptima de la Real orden de 11 de Igual mes y año (D. O. núm. 155), en el bien entendido que, de no dar razón de su paradero o presentarse en el plazo que se le señala, quedará sin efecto el indulto total condicionada de que se lo ha hecho aplicación.

Dado en Villanueva y Geltrú a 18 de Agosto de 1926.—El Ayudante de Marina, Juan Fernández y Antón.

JM—6005

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.